GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO Servicio de Planeamiento

CÓRDOBA 2016
Capital Europea de la Cultura
CIUDAD CANDIDATA

ECOURBE
26 JUN 2009

S/Rª:	
N/Refª.:	Planeamiento/FSJ 4.2.2 2/2008 (Cítese al contestar)
Expte:	Escritura Constitución Junta Compensación UE "La Gorgoja"
Asunto:	Remisión resolución Autorización Inscripción
Fecha:	10 de junio de 2009
Destinatario	

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, Secretario de la Junta de Compensación de la UE "La Gorgoja"
Ronda de los Tejares, 32. Acceso 1 Planta 1ª Local D
CORDOBA

Adjunto remito a Vd. copia de la Resolución dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 4 de junio de 2009, en virtud de la cual se Autoriza la Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCION "LA GORGOJA" DEL PP PO-4.1 "LA GORGOJA-EL MARROQUIL"**, promovida por Vd. en representación de la citada Junta de Compensación.

Lo que le traslado para su conocimiento.

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

GERENCIA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA VRBANISMO Servicio de Planeamiento

Fdo. Fernando San Millán Maeso

GERENCIA de VRBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
16 JUN. 2009
13686
SALIDA

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA ✆ 957 222 750/51 fax 957 222 779 – e-mail gurban6@ayuncordoba.es

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Provincial de Córdoba

PG
Al exp.

422
2/08

9512

Destinatario

Fecha: 4 de junio de 2.009
s/referencia: Planeamiento/FSJ 4.2.2 2/2008
n/referencia: Urbanismo EUC-JC-8/09
Asunto: Cdo. Acuerdo Delegado Provincial

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

14071-CORDOBA

Expediente EUC-JC-8/09, de Autorización de Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación UE "La Gorgoja" del PP PO-4.1 "La Gorgoja-El Marroquil", de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y promovido por diversos propietarios, en el municipio de Córdoba.

Se le notifica que el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 4 de junio de 2.009, ha adoptado Resolución, en relación con el expediente referenciado, de la que se adjunta copia, que no pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponer Recurso de Alzada, a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, según se prevé en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Es de señalar que de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, se deberá dar traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a través de esta Delegación Provincial, de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, que afecten a las modificaciones de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos.

JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Fdo. José Manuel Cuenca Muñoz.

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
ENTRADA - 8 JUN. 2009
13050

Expediente EUC-JC-8/09 de Autorización de Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación UE "La Gorgoja" del PP PO-4.1 "La Gorgoja-El Marroquil", de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y promovido por diversos propietarios, en el municipio de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Con fecha 26 de mayo de 2.009, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, con el que se adjunta en relación con el expediente referenciado, documentación consistente en copia Autorizada de la Escritura Pública de Constitución, así como de adhesiones y ratificaciones; y Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba de aprobación de dicha constitución, con objeto de que se practique la Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2º) Analizada la documentación aportada se constata que por Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de enero de 2008, se Aprueban Definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación; la Constitución de la Junta de Compensación se realiza mediante el otorgamiento de Escritura Pública, ante el Notario de Córdoba, D. Carlos Alburquerque Llorens, el día 15 de marzo de 2.008, con el nº 1.584 de su orden de protocolo; Aprobación de la Constitución por Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 1 de diciembre de 2.009; y Aprobación definitiva de dicha Unidad de Ejecución el día 17 de enero de 2008.

3º) Con fecha 3 de junio de 2.009, se ha emitido informe por el Servicio de Urbanismo, del que se desprende la adecuación en general de sus contenidos respecto de la normativa urbanística vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, es competente para resolver sobre la Autorización de la Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 14.2.i) del Decreto 525/08, de 16 de diciembre, y D.A. 1ª del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO.- La Tramitación del expediente y su formalización cumplimenta en general las exigencias previstas en los arts. 161,162 y 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO.- Los contenidos de los documentos que integran el expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los arts. 163.4, 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, señalándose en relación con la aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la siguiente consideración: Las referencias contenidas en dichos documentos relativas a preceptos de la legislación urbanística y a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el municipio, deberán entenderse e interpretarse, en todo caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sus Disposiciones Transitorias Primera a Tercera, y Novena.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se resuelve:

AUTORIZAR LA INSCRIPCION en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la Constitución de la Junta de Compensación UE "La Gorgoja" del PP PO-4.1 "La Gorgoja-El Marroquil", de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, elevada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba y promovida por diversos propietarios, a los efectos de los arts. 111.2 y 134.1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y del art. 26.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como de lo señalado en el Tercer Fundamento de Derecho.

La presente Resolución se notificará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba y al Presidente de la Junta de Compensación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, según se prevé en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Córdoba, 4 de junio de 2.009.
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: D. Francisco García Delgado